



MÍNIMA CUANTÍA No. DC-SSC-MC-007-2026
ADENDA No. 1

El Gobernador del Departamento del Cauca en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política y 11 de la ley 80 de 1993 y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto 1860 de 2021, se permite expedir la presente adenda para lo cual dispone:

1. Aclarar parcialmente el numeral 2.2 **especificaciones técnicas en su ítem número 3** de la invitación publica de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	Red de malla de 20 x 20 cm, de tejido fino, resistente y de abertura suficientemente pequeña para permitir la retención de larvas de mosquitos y otros estadios inmaduros. Material sintético resistente a la humedad y al uso frecuente, malla de nylon o poliéster recubierta de PVC o polipropileno (PP) de alta resistencia, con mango rígido, de material inoxidable, resistente, de 1 metro de largo longitud y adecuado para manipulación manual, con el fin de permitir el ingreso de la red hasta las zonas profundas del tanque y facilitar la captura de larvas sin necesidad de retirar el agua almacenada, con Unión mango-red firme y resistente, de manera que permita realizar movimientos dentro del tanque sin desprendimiento de la malla. Dimensiones elemento que sostiene la red - malla son 20 cm de largo x 20 cm ancho de la red (ancho total de la red), material sintético como nylon o poliéster.	Unidad	1.564

Dado en Popayán, al 1 de octubre de 2026